



## Plan de Convivencia



**I.E.S. BAHÍA DE ALMERÍA**



## ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Normativa**
- 3. Diagnóstico de la convivencia en el centro**
- 4. Objetivos del Plan de Convivencia**
- 5. Normas generales de convivencia**
- 6. Comisión de Convivencia**
- 7. Hermanos Mayores**
- 8. Compromiso de Convivencia**
- 9. Delegados de padres y madres de alumnos y alumnas**
- 10. Absentismo**
- 11. Difusión del Plan de Convivencia**

### Documentos

- PARTES Derechos y Deberes**
- Acta de la elección del delegado de padres**
- Compromiso de convivencia**
- Compromiso educativo Bachillerato**
- Compromiso educativo ESO**
- Seguimiento escolar**

### Control de Modificaciones

<b>Revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificación</b>
01	15.nov.2018	Edición Original
02		
03		
04		
05		



## 1. INTRODUCCIÓN

---

El enfoque de la convivencia en el Centro deberá tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación, de la prevención de problemas de conducta y de la mediación.

La **convivencia** es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, otras opiniones y estilos de vida y la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. La convivencia es mucho más que cohabitación porque exige el contacto y el intercambio de acciones positivas y responsables entre personas.

Y ser responsable significa cuidar de algo o de alguien y también quiere decir asumir las consecuencias de la libertad. Porque libertad y responsabilidad son anverso y reverso de una misma moneda, actitudes interdependientes y consecuentes con un quehacer ético.

El Instituto es uno de los ámbitos donde el proceso de convivir adquiere un sentido y carácter especial porque le viene encomendada su planificación y desarrollo.

*Todos nosotros aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia.*

Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

Es por ello que, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía.



## **2. NORMATIVA**

El presente Plan de Convivencia se basa en la siguiente normativa reguladora:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes. El artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.
- El Decreto 327/2010, de 13 de julio, regula los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.
- Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los



protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

### **3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

En la actualidad el clima de convivencia en el centro aunque no es malo se puede mejorar. No se observan problemas muy graves. Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios.

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias son:

- Disrupción en el aula: son los conflictos que se presentan con más frecuencia en la forma de interrupciones verbales, alteraciones básicas del comportamiento requerido en clase (levantarse sin permiso, molestar a otros alumnos, carecer del necesario material de trabajo, impedir o dificultar la atención y el estudio de los compañeros...)
- Distracción y falta de atención.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Desconsideración a los compañeros/as.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor/profesora
- Uso inadecuado de las tecnologías.
- Pequeñas peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos), insultos.

Factores que inciden:

En el ALUMNADO: podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad... No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro. En muchos casos su motivación es el dinero.

En algunas FAMILIAS encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solo por los horarios de trabajo de los padres.



En el PROFESORADO, perjudica el poco diálogo individual tutor-alumno y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

#### **4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal

Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.



## 5. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

---

La convivencia debe ser la base de la comunicación establecida entre familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios, sin la cual faltará la armonía que dé mayor vida a esa comunicación. No existirá una auténtica convivencia si no se da paralelamente el respeto debido entre todas las personas vinculadas al centro.

El profesorado no está para castigar sino para educar. El incumplimiento de las normas lleva asociada una medida sancionadora cuyo fin es hacer que se cumplan las normas y extinguir comportamientos que no son adecuados.

Nuestras Normas de Convivencia, se basarán en estos principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Los principios que han de regir en la **aplicación de las correcciones** serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación de los alumnos y alumnas; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- **Coherencia:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.



### **Normas de convivencia generales.**

Mediante estas normas pretendemos que nuestro Centro sea un lugar agradable y saludable, en el que nos encontremos en un clima de convivencia. La falta de colaboración y respeto hacia las normas de convivencia y de uso de las instalaciones podrán ser objeto de sanción.

- Asistir a clase con el material necesario es obligatorio.
- Usar un vocabulario correcto y respetuoso hacia todos.
- Evitar peleas, usando el diálogo como resolución de conflictos.
- Respetar el interés por aprender de los compañeros y compañeras, sin distraerles durante el trabajo en clase.
- Escuchar a los demás, respetando los turnos de palabra.
- Sentarse adecuadamente en clase.
- La higiene personal es una norma básica de convivencia del centro, así como el acudir vestido adecuadamente.
- Está terminantemente prohibido fumar en el centro y el incumplimiento de esta norma es causa directa de expulsión.
- El alumnado mayor de edad contará con un carnet de estudiante (diferente al carnet de biblioteca) que deberá traer siempre consigo al centro.
- Las puertas de entrada al centro permanecerán abiertas desde las 8: h hasta las 8: h. Después de esa hora, se cerrarán y el alumno que no aporte justificación documentada será amonestado.
- Los alumnos que se encuentren enfermos, abandonarán el aula acompañados del delegado de clase serán derivados al profesor/a de guardia para que avise a sus padres/tutores y vengán a recogerlos.
- Durante el recreo, el alumnado se dirigirá al patio evacuando las aulas y pasillos con diligencia.
- Debe irse al servicio antes del comienzo de la jornada o en el recreo. Si es necesario ir en otro momento, no debe hacerse entre clase y clase sino en el transcurso de la clase en que sea necesario y previa autorización del profesor/a. Nunca podrá salir más de un alumno por clase al mismo tiempo.
- Deben cuidarse las instalaciones y mantener en buen estado el material de todos los espacios del Centro, especialmente los enseres propios del aula y las paredes. Se hará un uso adecuado y correcto de los baños, puertas, etc. Se cuidará la limpieza del patio durante el recreo.
- La limpieza del Centro es responsabilidad de todos/as.
- Está totalmente prohibido el uso, manipulación o funcionamiento de móvil, mp3 o cualquier aparato electrónico, incluyendo el ordenador ultraportátil fuera de horario e instrucciones del profesorado (así como acceder a páginas web o descargas de contenidos no relacionados con el proceso educativo). Su uso será sancionado con





requisar el aparato en Jefatura de Estudios y será recogido por padre/madre o tutor legal.

- Consumo de bebidas y comidas. El consumo de bebidas y comidas sólo se permitirá durante el recreo y en el patio. La compra de ellas en cafetería se hará exclusivamente en el tiempo de recreo. Se recuerda que la normativa vigente prohíbe el consumo de tabaco, alcohol y todo tipo de sustancias no permitidas.
- Biblioteca. El alumnado del Centro dispondrá de un carnet de biblioteca con el que podrá acceder a préstamos del fondo bibliográfico del centro, cuidando los libros prestados y comprometiéndose a su reposición en caso de pérdida o deterioro. El préstamo de libros se realizará exclusivamente durante el horario de recreo.
- Actividades complementarias y extraescolares. Las actividades complementarias aprobadas por el Consejo Escolar tendrán carácter obligatorio y las extraescolares tendrán que ajustarse a las condiciones establecidas por el Consejo Escolar. Fuera del Centro seguirán en vigor todas las normas de convivencia.
- Actuación en caso de indisposición o accidente. Quien sufra una indisposición o accidente será atendido por el profesorado del aula o de guardia. Excepto en las indisposiciones leves, se avisará por teléfono a la familia y, si fuera necesario, al servicio de emergencias (112). Cuando haya que trasladar a un centro sanitario, el profesorado de guardia acompañará al alumno/a hasta que se persone un familiar o responsable legal del mismo. Las familias deberán informar en tutoría y/o Jefatura de Estudios de cualquier enfermedad o tratamiento médico que deba tener una administración específica. En ningún caso el Centro proporcionará medicamentos salvo los de primeros auxilios. Si algún alumno/a necesita medicación a lo largo de la jornada, deberá traerlo de casa.
- Ningún curso estará autorizado a salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor/a. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos.
- El alumnado mayor de edad sí podrá salir del centro siempre que ello suponga la finalización de su jornada lectiva por ausencia del profesor/a.
- En referencia a lo reflejado en el párrafo anterior, será el profesorado de guardia quien, una vez comprobado que efectivamente no tienen clases posteriormente, acompañen a los alumnos del grupo a la puerta de salida del Instituto. Posteriormente reflejará tal circunstancia en el parte de guardia, para conocimiento y efectos oportunos de Jefatura de Estudios.
- Junto a ellas, las normas de aula se muestran fundamentales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Estas normas pretenden ayudar a crear un buen clima de trabajo y han sido elaboradas conjuntamente con la colaboración de tutores y alumnos. Con ello se pretende, por un lado concienciar al alumnado sobre aquellas conductas que, sin ser motivo de sanción, entorpecen el



ritmo de las clases y el clima de convivencia, y por otro, se busca educar al alumnado en los valores democráticos y participativos que sostienen nuestra convivencia.

A estas normas, que son generales para todos los grupos del Centro, se deben añadir las que el tutor/a o el profesorado considere oportunas para cada grupo.

1. Somos puntuales al entrar a todas las clases, no sólo a primera hora.
2. Levantamos siempre la mano para pedir la palabra.
3. Respetamos los turnos de palabra sin interrumpir al que habla.
4. Cuando podemos hablar en clase lo hacemos evitando hablar con los que están lejos.
5. Todos/as callamos cuando habla el profesor/a.
6. Evitamos los comentarios innecesarios con compañeros durante las explicaciones.
7. Nos sentamos o nos levantamos del sitio suavemente, evitando arrastrar mesas o sillas.
8. Procuramos mantener un sitio fijo en el aula y respetamos las instrucciones del profesorado sobre el lugar dónde hemos de sentarnos.
9. Traemos siempre el material de trabajo.
10. Cuidamos el material propio y el del centro.
11. No utilizamos móviles ni aparatos electrónicos durante las clases.

Como normas específicas de las aulas TIC encontramos:

Todas estas normas tienen la finalidad de hacer que los ordenadores y la clase estén siempre en perfecto estado de uso y limpieza para que puedan ser utilizados por todos en todas las horas de clase. Si se les da un mal uso perjudicaremos a todos los compañeros y a nosotros mismos, impidiendo su utilización durante el tiempo que dure su arreglo.

- El alumnado comprobará el estado de su equipo al comenzar la clase. Si algún alumno o alumna observa alguna anomalía en el mismo (falla ratón o teclado, no enciende la pantalla, ...), se deberá comunicar de inmediato al profesorado que se encuentre en el aula.
- Cada alumno o alumna tendrá, salvo que el profesorado lo estime conveniente, el mismo sitio asignado durante su estancia en el aula.
- No está permitido la instalación de software alguno sin la autorización del profesorado.



- No se puede cambiar la configuración de los equipos (escritorio, programas, barra de inicio, usuarios, contraseñas, etc.) No podrá instalarse ningún tipo de programas, ni bajarse música, ni meter música del mp3, mp4, ipod, etc.
- No está permitido manipular ningún elemento hardware del aula (desenchufar pantallas o torres, tocar latiguillos o rosetas de Internet, ...), salvo lo estrictamente necesario para trabajar con el ordenador.
- Los equipos se encenderán y apagarán solamente cuando el profesorado lo determine conveniente.
- No se deberán dejar trabajos personales en el equipo, ya que de ser necesario, los ordenadores pueden formatearse sin previo aviso.
- Queda terminantemente prohibido el uso de Internet para ver páginas de naturaleza violenta, xenófoba, sexual, o cualquier contenido que no se considere apropiado
- Queda prohibido comer o beber dentro del aula
- En ningún caso se podrá sacar del aula ni enviar a INTERNET, las fotos, audios, vídeos o trabajos en los que pertenezcan o/y aparezcan compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa. Todos aquellos trabajos que se coloquen en INTERNET deberán tener la autorización expresa del profesor.
- Cada alumno se sentará siempre en el ordenador adjudicado y sólo podrá cambiarse con la autorización del profesor.

Por último, señalar que para las aulas específicas (aulas digitales, aulas taller, aulas de tecnología, laboratorios...) se tendrá en cuenta lo recogido en el ROF del centro.

### **Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.



- Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
  - La sustracción no grave de bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Comer cualquier tipo de alimento, golosinas, frutos secos,... durante el desarrollo de las clases.
  - Arrojar bolsas, papeles, restos de comida, etc. en el suelo, pasillos, servicios, aulas, etc.
  - Fumar en el recinto escolar.
  - Usar el teléfono móvil o cualquier medio de reproducción de sonido o imagen en clase sin consentimiento del profesor.
  - Tomar y difundir fotografías o grabaciones de cualquier tipo de otras personas mediante los medios oportunos (móviles, cámaras fotográficas, Internet, etc.) si no existe consentimiento expreso de la persona afectada.
  - Difundir datos personales de otras personas sin su consentimiento expreso.
  - Crear o utilizar cualquier medio con el fin de insultar, menospreciar, herir, difundir falsos rumores o acusaciones infundadas, etc. a cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.
  - Ausentarse del aula sin permiso.
  - Usar el material informático sin permiso.
  - Usar programas informáticos o páginas web distintos a los autorizados por el profesor o que puedan herir la sensibilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, pudiéndose requerir por parte del tutor o la Jefatura de Estudios un justificante oficial si las faltas son continuas o reiteradas o si existen dudas sobre su veracidad.

### **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado
  - Las actuaciones perjudiciales para la salud (posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas) y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.



- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
  - Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - Las actuaciones que causen deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
  - Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
  - El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Se considera reiteración la acumulación de varios partes de incidencias. Será la comisión interna de convivencia quien establezca el número de partes a considerar en función de la gravedad de los hechos consignados y de establecer un sistema de sanciones para estos casos, del que dará la adecuada publicidad entre el alumnado a principio de curso.

### **Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias** **Procedimiento general.**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 3.1.5 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.



## **Reclamaciones.**

- El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades y en la disminución de los conflictos y tensiones.

Es primordial que el clima de convivencia en el centro sea facilitador del trabajo diario, tanto del profesorado como del alumnado. Unos y otros deben sentirse seguros, asistidos y respetados.

Mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de creatividad y eficacia.

La Comisión de Convivencia se constituye con este fin y con el objeto de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos.

### **6.1.-Composición de la Comisión de Convivencia.**

La Comisión de Convivencia está integrada por los siguientes miembros pertenecientes al Consejo Escolar:

- Director, que ejerce de presidente.
- Jefa de Estudios.
- Profesores o profesoras.
- Dos madres o padres de alumnos-as



- Dos alumnos o alumnas.

Todos los miembros serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA del Centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

### **6.2.- Plan de Reuniones**

La Comisión de Convivencia se reunirá trimestralmente y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

### **6.3.- Plan de actuación**

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia



## **7. HERMANOS MAYORES**

¿Qué es el Hermano/a Mayor? Es un proyecto para la mejora de la convivencia escolar que consiste en la tutorización por parte del alumnado de etapas superiores (preferentemente 3º-4º ESO) sobre el alumnado de 1º ESO, o primer ciclo de la ESO.

Mediante esta tutorización los hermanos mayores apoyarán la integración, la convivencia positiva entre alumnos/as y la mejora de la adaptación de los hermanos menores a la Educación Secundaria Obligatoria.

Persigue que los hermanos menores se adapten con más facilidad al cambio de etapa y a todas las novedades que esto supone, además, logra que haya relaciones positivas entre alumnos/as de diferentes niveles y una mejora del clima escolar. Los alumnos/as mayores, por su parte, aprenden habilidades sociales, comunicativas y mejoran su autoestima al asumir responsabilidades dentro del centro escolar.

Se trata de una convivencia directa entre los alumnos mayores y menores en la que los primeros se convierten en eje de referencia de los segundos.

La decisión de implantar este proyecto en el centro se tomó debido a que de gestión de veíamos que el mayor número de conflictos se dan en el nivel de 1º de la ESO, así que, como una forma positiva de afrontarlos, pensamos que este proyecto vendría bien, puesto que pone en contacto a unos alumnos/as que llevan 4 o 5 años en el centro con los recién llegados y su experiencia serviría para prevenir y ayudar a estos alumnos/as a solucionar sus conflictos y servir de guías y acompañantes ante cualquier dificultad.

Este proyecto se desarrollará en este centro durante el presente curso escolar 2018/2019. Los Hermanos Mayores trabajarán para ayudar a los alumnos recién llegados al centro hermanos menores a través de distintas actividades.

Este proyecto puede ser «un filtro» que sirva al docente para detectar problemas y que en ningún caso se carga sobre el alumno la responsabilidad de resolver conflictos graves.

Las fortalezas del proyecto son lograr que un grupo de alumnos/as quieran trabajar para mejorar la convivencia en el centro, y en segundo lugar que quieran ayudar a otros compañeros. Por otro lado, el desarrollo de competencias sociales y ciudadanas que se fomentan en el alumnado participante. Hacer responsables también al alumnado de la buena convivencia del centro, como grupo, todos ponemos nuestro granito de arena.





La convivencia feliz y positiva es uno de las señas de identidad de nuestro centro, con el proyecto “Hermano Mayor” damos más protagonismo al alumnado que se siente partícipe de la vida en la comunidad escolar y mejoramos al tiempo sus competencias básicas.

### **7.1.- Objetivo general**

Seguir y acompañar al alumnado con problemas de integración, convivencia..., en riesgo de abandono, a través de alumnado formado en habilidades sociales, empatía, autoestima, escucha activa...

### **7.2.- Objetivos específicos**

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Reducir los casos de maltrato entre alumnos.
- Crear canales de comunicación entre docentes/educadores y alumnado, y entre los propios alumnos.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos escolares.
- Dotar al alumnado en HH.SS. y estrategias de resolución de conflictos.
- Servir de referente o modelo prosocial al alumnado de cursos inferiores.
- Servir de alternativa a los procedimientos punitivos y sancionadores establecidos.
- Promover una mejora del clima de convivencia general en el centro.
- Favorecer la integración del alumnado.
- Reducir los niveles asociados a la conflictividad y violencia en los centros educativos (enfrentamientos puntuales, maltrato escolar...).
- Favorecer la transición de las etapas de Primaria a Secundaria.
- Desarrollar autonomía en el alumnado en la resolución de conflictos interpersonales.

### **7.3.-¿Cómo se eligen los Hermanos y Hermanas Mayores?**

- Se presentan voluntariamente.
- Alumnado que no sean referentes negativos. Modelos de aprendizaje positivos.
- Alumnado con más dificultades de socialización (cotutorización).
- Alumnado propuesto por los tutores y tutoras o profesorado.

### **7.4.- ¿Cuáles son sus funciones?**

- Acogen al alumnado de nuevo ingreso, presentando el centro y ofreciendo información relativa al mismo.
- Detectan situaciones de riesgo y derivan aquellos casos con una gravedad extrema.
- Llevan un seguimiento personalizado del alumnado tutorizado.
- Sirven de referente próximos para los alumnos y alumnas a su cargo.



- Escuchan activamente al alumnado tutorizado y muestran interés por sus preocupaciones.
- Ayudan en la resolución de conflictos.
- Favorecen la convivencia en el centro educativo.
- Colaboran en la formación del alumnado tutorizado en habilidades sociales.
- Promueven la integración del alumnado tutorizado mediante la participación en actividades complementarias y extraescolares y durante el recreo.
- 

### **7.5.- Criterios de asignación del alumnado tutorizado.**

El reparto de alumnado tutorizado se puede hacer de dos formas:

- Elección por parte de los hermanos y hermanas mayores.
- Reparto por parte del equipo de profesores y profesoras.

Siguiendo los siguientes criterios:

- No deben asignarse hermanos biológicos.
- Cuidar aspectos de conflictos de relaciones entre hermanos y hermanas mayores y alumnado tutorizado.
- Asignar alumnos potencialmente más conflictivos a aquellos hermanos y hermanas mayores con más competencias sociales.
- Realizar un reparto equitativo.
- No tutorizar más de 2-3 alumnos/as.
- Tutorizaciones mixtas.

## **8. COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

### **8.1.- Procedimiento de suscripción.**

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:



- a. El tutor/a del alumno/a.
  - b. Los representantes legales del alumno/a.
  - c. El equipo de orientación.
  - d. La dirección del centro.
2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.
  3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al Director del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, dará el visto bueno para la firma.
  4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

### **8.2.- Contenido del compromiso.**

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.
2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
  - Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor del alumno.
  - Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno.
  - Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
  - Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
  - Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.
  - Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
  - Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.
3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
  - Intervención del equipo de orientación.
  - Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
  - Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
  - Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno



- Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.
4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

### **8.3.- Seguimiento del compromiso de convivencia.**

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno.
2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

### **8.4.- Anulación del compromiso.**

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.
  - a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
  - b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.
2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la dirección del centro la anulación del compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del director, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor.
4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del director del centro se determine lo contrario.

## **9. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS**

### **9.1.- Objetivo.**

El Delegado/a de padres y madres del alumnado, se podrá crear para facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

### **9.2.- Composición.**

Un padre o madre de cada grupo de secundaria obligatoria.

### **9.3.- Procedimiento.**

- El delegado/a de padres y madres se elegirá para cada curso escolar.



- La elección se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple.
- Podrán ser elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en las etapas educativas en las que se cree esta figura.
- Serán electores los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada unidad escolar, en la que se cree esta figura.
- La votación se realizará en una reunión convocada por el tutor/a de cada unidad escolar.
- La elección se realizará por parte de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de entre los padres, madres o representantes legales de cada unidad escolar.

#### **9.4.- Funciones.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 de la Orden de 20 de junio 2011 (Boja 7/7/2011) sobre Convivencia escolar.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

## **10. ABSENTISMO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con



necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria o el equivalente al 25% de días lectivos.

Sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

#### **Medidas de control de la asistencia:**

- a. Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas revisarán las faltas de asistencia anotadas por el profesorado en SENECA con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando este se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.
- b. En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.
- c. Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

#### **Mediadas de carácter psicosocial:**

1. Valorada la situación del escolar, por los Servicios Sociales Comunitarios, los profesionales de estos Servicios Sociales y los dependientes de la administración educativa, establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial con el alumnado y su familia, la coordinación necesaria para que participe una determinada entidad social interesada en cooperar, la implicación de las autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento del deber de la escolaridad



obligatoria y, en su caso, el traslado de la información a la Fiscalía de Menores y a la Administración con competencias en protección de menores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado 5, de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor.

2. Cuando el plan de intervención psicosocial y las diferentes medidas adoptadas no den los resultados satisfactorios, y se aprecie una posible situación de desprotección en los menores, se trasladará la información a la Fiscalía de Menores y al Servicio de Protección de Menores.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios o los Equipos Técnicos de Absentismo comunicarán a la Dirección del centro las medidas adoptadas y coordinarán sus actuaciones con las que se vienen realizando desde el propio centro docente.



## 11. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

De esta forma:

<b>Profesorado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Claustro de Profesores.</li><li>- Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el departamento de Orientación.</li><li>- Equipos docentes.</li><li>- Departamentos Didácticos.</li><li>- Representantes del Consejo Escolar y de la Comisión de Convivencia.</li></ul>
<b>Familias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.</li><li>- Asociación de Madres y Padres.</li></ul>
<b>Alumnado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Su tutor o tutora.</li><li>- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.</li><li>- Junta de delegados y delegadas.</li><li>- Asambleas de aula.</li><li>- Sus padres y madres.</li></ul>
<b>Centro</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Página WEB.</li><li>- Difundir en las sesiones de acogida de nuevo alumnado.</li><li>- Difundir en las sesiones de acogida de nuevo profesorado.</li><li>- Difundir en las sesiones informativas con las familias que tienen los tutores y tutoras durante el mes de octubre de cada curso escolar.</li><li>- Difundir en las asambleas de la Asociación de Madres y Padres del Centro.</li><li>- Exponer en las aulas las normas consensuadas de funcionamiento en el Aula y zonas comunes.</li></ul>